

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2021

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY No. 038 DE 2020 CÁMARA
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA GARANTIZAR BENEFICIOS SOCIALES FOCALIZADOS A LOS PESCADORES ARTESANALES COMERCIALES Y DE SUBSISTENCIA”

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Proyecto de Ley No. 038 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto 1º Debate	Propuesta
<p>Artículo 6°. Consejo Técnico Asesor de la AUNAP. Modifíquese el artículo 9° del Decreto 4181 de 2011 en cuanto a la conformación del Consejo Técnico Asesor, el cual quedará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado quien lo presidirá. - El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado. - El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado. - El Ministro de Trabajo, o su delegado. - El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o quien haga sus veces, o su delegado. - El Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap). - Tres representantes, escogidos de ternas enviadas a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), por las organizaciones reconocidas que asocian a pescadores y acuicultores artesanales. - El Consejo Técnico Asesor podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas con voz, pero sin voto, en atención a la temática a tratar y sesionará con 	<p>Artículo 6°. Consejo Técnico Asesor de la AUNAP. Modifíquese el artículo 9° del Decreto 4181 de 2011 en cuanto a la conformación del Consejo Técnico Asesor, el cual quedará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado quien lo presidirá. - El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado. - El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado. - El Ministro de Trabajo, o su delegado. - El director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o quien haga sus veces, o su delegado. - El Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap). - Tres representantes, escogidos de ternas enviadas a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), por las organizaciones reconocidas que asocian a pescadores y acuicultores artesanales. - <u>El Ministro de Educación o su delegado</u> - <u>El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado</u>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>la periodicidad que señale el reglamento interno.</p> <p>Parágrafo 1°. La AUNAP definirá el mecanismo de selección de los representantes de los pescadores y acuicultores artesanales comerciales y de subsistencia, buscando dar representación a las diferentes regiones y fuentes de pesca artesanal contemplados en este artículo.</p> <p>Parágrafo 2°. El Consejo Técnico Asesor podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas relacionadas con las temáticas a tratar, y sesionará con la periodicidad que señale el reglamento interno.</p> <p>Parágrafo 3°. La Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura (Aunap), ejercerá la Secretaría del Consejo Técnico Asesor.</p>	<p><u>- Tres representantes de las organizaciones reconocidas que asocian a pescadores y acuicultores artesanales.</u></p> <p><u>- Tres representantes de las organizaciones reconocidas que asocian a pescadores y acuicultores comerciales.</u></p> <p>- El Consejo Técnico Asesor podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas con voz, pero sin voto, en atención a la temática a tratar y sesionará con la periodicidad que señale el reglamento interno.</p> <p>Parágrafo 1°. El Consejo Técnico Asesor podrá invitar a sus sesiones a representantes de entidades públicas o privadas relacionadas con las temáticas a tratar, y sesionará con la periodicidad que señale el reglamento interno.</p> <p>Parágrafo 2°. La Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura (Aunap), ejercerá la Secretaría del Consejo Técnico Asesor.</p>
--	---

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY

Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS